



CORNARE	Número de Expediente: 051480228373	
NÚMERO RADICADO:	112-0741-2019	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	16/08/2019	Hora: 09:38:10.54... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 112-5419 del 05 de octubre de 2017, se otorgó **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, a la sociedad **MÉNDEZ PINILLA S.A.S.**, identificada con Nit 900.342.390, a través de su Representante Legal la señora **NINI JOHANNA GARNICA RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.840.406, y el señor **DAVID SERNA GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.931.587, en calidad de autorizado, para uso Doméstico (complementario), en beneficio del **Parque Industrial Mundo Limpio**, a ubicarse en el predio identificado con FMI 020-190252, localizado en la Vereda Las Garzonas del Municipio de El Carmen de Viboral

Que por medio de la Resolución N° 112-0539 del 14 de febrero de 2018, se corrigió el artículo primero de la Resolución N° 112-5419 del 05 de octubre de 2017, para que en adelante quede así: "...**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** a la sociedad **MENDEZ PINILLA S.A.S.**, con Nit 900.342.390; a través de su Representante Legal la señora **NINI JOHANNA GARNICA RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.840.406, y el señor **JAVIER SANTIAGO BOHÓRQUEZ DUSSAN**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.411.823, en calidad de autorizado, para un uso Doméstico (complementario), en beneficio del **Parque Ambiental Mundo Limpio S.A.S.**", identificado con Nit. 900.159.348-6, ubicado en el predio identificado con FMI 020-190252, localizado en la Vereda Las Garzonas del Municipio de El Carmen de Viboral.

PARÁGRAFO: *Entiéndase para todos los efectos que la concesión de aguas subterráneas, se otorgó en beneficio **Parque Ambiental Mundo Limpio S.A.S.**...*

Que a través del Escrito Radicado N° 131-5984 del 16 de julio de 2019, la sociedad **IMECON S.A.S.** identificada con Nit 800.250.863-3, a través de su Representante Legal, el señor **FREDY ALEXANDER MARTÍNEZ GARCÍA** identificado con cedula 15.434.102, solicito ante la corporación **MODIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEA** otorgada bajo la Resolución N° 112-5419 del 05 de octubre de 2017, a lo cual presento escrito firmado por ambas partes, adjunto certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas, realizado el pago por los conceptos de evaluación de cada uno de los procedimientos administrativos y los elementos técnicos para el desarrollo del nuevo proyecto inmobiliario denominado "**PUERTO CARMELO**".

Que mediante Resolución N° 112-2569 del 26 de julio del 2019, se **AUTORIZÓ LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES** de la **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** otorgada mediante Resolución N° 112-5419 del 05 de octubre de 2017.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS otorgada bajo la Resolución N° 112-5419 del 05 de octubre de 2017, cedida en favor de la sociedad **IMECON S.A.S.** identificada con Nit 800.250.863-3, a través de su Representante Legal, el señor **FREDY ALEXANDER MARTÍNEZ GARCÍA** identificado con cedula 15.434.102, para el desarrollo del nuevo proyecto inmobiliario denominado "**PUERTO CARMELO**", a ubicarse en el predio identificado con FMI 020-190252, localizado en la Vereda Las Garzonas del Municipio de El Carmen de Viboral

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud de presentada mediante el Escrito Radicado N° 131-5984 del 16 de julio de 2019 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal de El Carmen de Viboral o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y la Circular N° 140-0002 del 08 de enero de 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Diana Uribe Quintero /Fecha: 15 de agosto del 2019 /Grupo Recurso Hídrico
Expediente: 051480228373
Asunto: modificación de concesión de aguas
Aplicativo: CONNECTOR

